



MAT.: Ratifica y Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nizy Maira Alarcón Barra.

ALGARROBO, 28 FEB 2018

DECRETO N°

1381



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15 de febrero 2018.
8. Contrato suscrito con fecha 28 de febrero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nizy Maira Alarcón Barra.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio 1067 de fecha 15 de febrero 2018, Aprueba el Acuerdo N° 029 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 14 de febrero 2018 (Contratación Honorarios Suma Alzada Profesional Prevencionista de Riesgos).
2. Oficio N° 290 de fecha 28 de febrero 2018, enviado por el Alcalde (s) Víctor Muñoz Durán.

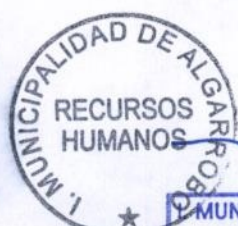
DECRETO:

- I. **Ratifíquese y Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Nizy Maira Alarcón Barra**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Soltera, de profesión Prevencionista de Riesgos con domicilio en [redacted]

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de febrero 2018 hasta el 28 de febrero 2018**, por el valor mensual de **\$ 722.222.-** (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por la Prestador y visada por **Alcaldía**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



- DISTRIBUCIÓN:**
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
 - Archivo (2)

